

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-DIREICAJ-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026-DIREICAJ PNP

Ruc/código : 10422463432

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : QUISPE PILCO DIANA

Hora de envío : 14:05:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se OBSERVA, que para la INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA piden como requisito lo siguiente:

¿El contratista deberá contar como mínimo con un (01) taller ubicado dentro de los distritos señalados en el numeral 5.6.1 de los términos de referencia, con un área mínima de TRESCIENTOS CINCUENTA (350 m²), debidamente equipados o implementados según el punto 6.2.1 de los términos de referencia, que le permita efectuar los servicios solicitados¿.

Con respecto a lo descrito, se SOLICITA amablemente que se reduzca el metraje mínimo del taller a DOSCIENTOS CUARENTA (240 m²); para posibilitar la participación de más postores en el proceso, solicitud que es acorde a los principios de Libertad de concurrencia, competencia, igualdad de trato, transparencia y equidad. Principios que sostienen que en todo ¿Procedimiento de Selección¿ se debe fomentar la más amplia concurrencia de postores. Además, la medida de 240 m² es una extensión más que suficiente para poder realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: B.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY: art. 16 de la LEY 30225, el art. 29 del D.S 344, y el art. 2 de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consideración de la cantidad de vehículos considerados en el presente procedimiento de selección, se ha establecido el metraje como área mínima de 350 m², toda vez que se considera que el espacio es adecuado para brindar el servicio requerido, bajo las condiciones propuestas en los términos de referencia.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-DIREICAJ-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N°026-DIREICAJ PNP

Ruc/código :	10483644243	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MADRID MOLLEDA GUILLERMO BRYAN	Hora de envío :	14:41:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que en el punto A. CAPACIDAD LEGAL de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN se solicita:

Requisitos:

- Contar con Licencia de funcionamiento como taller mecánico y/o automotriz

Acreditación:

- Copia de la Licencia de funcionamiento como taller mecánico y/o automotriz emitida por la municipalidad de la jurisdicción.

Con respecto a lo descrito, se considera que el giro de la Licencia de funcionamiento como ¿taller mecánico y/o automotriz¿, limita la participación de otros postores que realizan mantenimiento mecánico pero que no cuenten con dicha denominación literal en sus licencias de funcionamiento; puesto que, las municipalidades no tienen una normativa específica para la denominación de los giros de los talleres mecánicos habiendo la posibilidad de existir licencias con giros como ¿FACTORIA AUTOMOTRIZ¿, ¿SERVICIOS MECÁNICOS¿, ¿VENTA DE REPUESTOS Y SERVICIOS MECÁNICOS¿, ¿SERVICIOS GENERALES¿, ¿SERVICIOS DE ALINEAMIENTO, BALANCEO Y MECÁNICOS EN GENERAL¿, etc. Por consiguiente, no significa que dichas licencias no cumplan con las condiciones y requerimientos que solicita la entidad usuaria para la prestación del servicio.

Por lo tanto, SE SOLICITA respetuosamente ADICIONAR lo siguiente para dicho requisito:

Requisitos:

- Contar con Licencia de funcionamiento como taller mecánico y/o automotriz y/o servicios similares.

Acreditación:

- Copia de la Licencia de funcionamiento como taller mecánico y/o automotriz y/o servicios similares emitida por la municipalidad de la jurisdicción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY: art. 16 de la LEY 30225, el art. 29 del D.S 344, y el art. 2 de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, las bases administrativas establecen que la licencia de funcionamiento esta orientada a las actividades de taller mecánico y/o automotriz, por lo que esta actividad define de manera objetiva las acciones que derivan de la convocatoria del presente procedimiento de selección; el establecer otras denominaciones o términos podrían desnaturalizar la esencia del procedimiento de selección materia de convocatoria; por ello NO SE ACOGE dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.